



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

DIRECCION DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DEL
ESTADO DE SONORA

Of. No. 01200
234.4^o78^o/5 (197/78)

HERMOSILLO, Sonora, a 21 de Junio de 1989.-

C. FRANCISCO VARGAS SERRANO
SRID.GRAL.DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
ACADEMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA,
P r e s e n t e . -

En los autos del expediente de número indicado al margen superior derecho, se dictó un auto que dice: - - - - -

COTEJADO

- - - HERMOSILLO, Sonora, a VEINTIUNO de JUNIO de mil novecientos ochenta y NUEVE. -

- - - A sus autos el escrito, anexos y copias a que se refiere la razón de cuenta que antecede, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.- Acúsesse recibo de estilo de la documentación de cuenta.- Hecho el estudio de la misma, este H. Tribunal del Trabajo, acuerda de conformidad tomar nota de todos y cada uno de los asuntos que fueron aprobados por los socios activos del Sindicato, que concurren a celebrar asamblea general el día PRIMERO de JUNIO del año en curso, mismos asuntos que se transcriben en las copias debidamente autorizadas que del acta de asamblea antes mencionada se levantó, las cuales son exhibidas ante los miembros integrantes de esta Junta, para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción II del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, asuntos que concretamente se refieren a la designación de un nuevo comité ejecutivo, el cual, para todos los efectos legales a que haya lugar, se encuentra integrado en la forma que sigue: SRID.GRAL.:FRANCISCO VARGAS SERRANO; SRID.DEL INTERIO: SERGIO BARRAZA FELIX; SRID. DE TRAB. Y CONF.: MARCO ANTONIO MOLINA PALAFOX; SRID.DE PRENSA Y PROP. FRANCISCO JAVIER PARRA VERGARA; SRID.DE REL. EXTERIORES: EDMUNDO TADEI Z., SRID.DE EDUC. Y CULTURA: TADEI L. NAVARRO; SRID.DEL TESORO: JESUS MANUEL FISHER CARRIZOZA; SRID.DE PREV.SOCIAL:MA.ZULEMA ARVAYE

Al contestar este oficio citarse los datos contenidos en el folio superior derecho.

Stamp: JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

SRIO. DE DEPORTES: EDMUNDO NAVARRO TINO FLORES; SRIO. DE ACTAS:

GILBERTO GARCIA N. -

Teniendo en consecuencia, personalidad jurídica suficiente y bastante para representar al Sindicato y a todos y cada uno de sus agremiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo de los estatutos en vigor que rigen la vida interna del Sindicato.- Expídase al Secretario General del Gremio, la credencial correspondiente que lo identificará como tal, durante el periodo social y legal comprendido del día se dice, PERIODO SOCIAL COMPRENDIDO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - - periodo de duración del comité Ejecutivo.- Expídase a este último, constancias certificadas de su personalidad.- NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firmó la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé.- DOY FE. - - - - TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines legales a que haya lugar. -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

LIC. GUILLERMO CAÑEZ SENDINO.

del Estado de Sonora

COTEJADO

EL C. P. de Lic. Julio César Villaverde A. SECRETARIO GENERAL EN ASUNTOS COLECTIVOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SONORA.

C E R T I F I C A. QUE LA PRESENTE ES COPIA DE SU ORIGINAL Y SACADA DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUM. 197/78 RELATIVO A Registro del sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora

LO CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 16 DIAS DEL MES DE Enero DOY FE



Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora

1000

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

- - - En veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, -
se da cuenta con escrito el día dieciseis de los corrientes, -
suscrito por Ing. Armando Tejeda Mansir y anexos que se acompa-
ñan.-CONSTE.-

- - - HERMOSILLO, Sonora, a VEINTIUNO de JUNIO de
mil novecientos ochenta y NUEVE. -

- - - A sus autos el escrito, anexos y copias a que se refiere la ra-
zón de cuenta que antecede, a fin de que surtan los efectos legales -
correspondientes.- Acúcese recibo de estilo de la documentación de --
cuenta.- Hecho el estudio de la misma, este H. Tribunal del Trabajo,-
acuerda de conformidad tomar nota de todos y cada uno de los asuntos-
que fueron aprobados por los socios activos del Sindicato, que concu-
rrieron a celebrar asamblea general el día PRIMERO de JUNIO
-- del año en curso, mismos asuntos que se transcriben en las copias
debidamente autorizadas que del acta de asamblea antes mencionada se
levantó, las cuales son exhibidas ante los miembros integrantes de es-
ta Junta, para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por-
la fracción II del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo, asun-
tos que concretamente se refieren a la designación de un nuevo comité
ejecutivo, el cual, para todos los efectos legales a que haya lugar,-
se encuentra integrado en la forma que sigue: SRIO.GRAL.:FRANCISCO -
VARGAS SERRANO; SRIO.DEL INTERIO: SERGIO BARRAZA FELIX; SRIO. DE --
TRAB. Y CONF.: MARCO ANTONIO MOLINA PALAFOX; SRIO.DE PRENSA Y PROP.
FRANCISCO JAVIER PARRA VERGARA; SRIO.DE REL. EXTERIORES: EDMUNDO -
TADDEI Z., SRIO.DE EDUC. Y CULTURA: TADEI L. NAVARRO; SRIO.DEL TESO
RO: JESUS MANUEL FISHER CARRIZOZA; SRIO.DE PREV.SOCIAL:MA.ZULEMA ARVAYO

SRIO. DE DEPORTES: EDMUNDO NAVARRO TINO FLORES; SRIO. DE ACTAS:
GILBERTO GARCIA N. -

Teniendo en consecuencia, personalidad jurídica suficiente y bastante para representar al Sindicato y a todos y cada uno de sus agremiados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley - Federal del Trabajo, en relación con el artículo de los estatutos en vigor que rigen la vida interna del Sindicato.- Expídase al - Secretario General del Gremio, la credencial correspondiente que lo - identificará como tal, durante el periodo social y legal comprendido del día se dice, PERIODO SOCIAL COMPRENDIDO DE MIL NOVECIENTOS = = OCHENTA Y NUEVE AL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - - - - - periodo de duración del comité Ejecutivo.- Expídase a este último, - constancias certificadas de su personalidad.- NOTIFIQUESE.- Lo acordó y firmó la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé.- DOY FE. -

- - - En la misma fecha (21 de Junio de 1989) se publicó en lista el acuerdo anterior.-CONSTE.-